

DECRETO

Vistas las Bases Reguladoras para el acceso al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla para el año 2020.

Resultando que mediante Resolución de Presidencia de la Diputación nº 2083/2020, de fecha 29 de abril de 2020, se aprobaron dichas bases reguladoras, que cuentan con una financiación de 164.514,95 euros a cargo de la Diputación, y 37.838,44 euros, a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento de La Rinconada, lo que supone un total de 202.353,39 euros. A este presupuesto hay que añadir la cantidad de 20.360,54 euros, a financiar por el Ayuntamiento, para cubrir el desfase entre el coste real mensual de la contratación individual, que asciende a los 1529,86 euros, y el importe imputable a la subvención por cada contrato incluido en el programa, que no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, la cantidad de 1390,00 euros en cómputo mensual.

Resultando que existe consignación presupuestaria en la partida 0202-24120-14311 del Presupuesto Municipal.

Resultando que las Bases tienen como objetivo la contratación de personas que pertenecen a colectivos vulnerables y/o en riesgo social, que pueden desembocar en situaciones de exclusión social.

En la Base 5 se definen los colectivos destinatarios del programa, y en la base 6 las dos líneas de acceso al mismo.

Resultando que la contratación que se contempla en el Programa está asociada a puestos no estructurales, pretendiéndose mejorar la calidad de los servicios que actualmente reciben los habitantes de la Rinconada, mediante la realización de tareas auxiliares en servicio de limpieza viaria, refuerzo de servicios de limpieza para la desinfección y control de accesos a dependencias públicas, para evitar la propagación del Covid-19.

Vistos los preceptos legales aplicables, considerando que las Bases Reguladoras contienen los criterios de baremación y el procedimiento para la selección de las personas a contratar, estableciéndose un Comité Técnico para la propuesta de contratación.

Considerando lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía,

Vengo a resolver

- 1.- Aprobar las Bases
- 2.- Proceder a publicar el texto de las mismas en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, DOSLA, página Web municipal y Portal de Transparencia Municipal.
- 3.- Abrir un plazo de convocatoria para la presentación de solicitudes, que empezará el día 13 de julio, para finalizar el día 22 de julio, ambos inclusive.
- 4.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención General y Tesorería de Fondos.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.